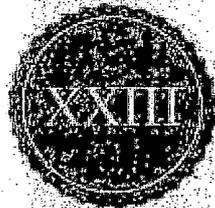


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARÍA 23	SECUENCIAL P 04664
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

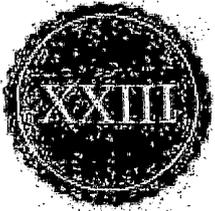


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ALTAIRTOP "EN LIQUIDACIÓN".----- CUANTIA INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: La compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente representada por el señor **LUIS ESTEBAN GÓMEZ AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, doctor en jurisprudencia, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación de la compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe la
3 presente escritura pública, el doctor LUIS ESTEBAN GÓMEZ
4 AMADOR, a nombre y en representación, como Gerente
5 General de la compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN**
6 **LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
8 Compañía en sesión celebrada el dieciséis de julio del dos
9 mil quince. Las copias de su nombramiento y del Acta de
10 Junta General citadas, se insertarán y formarán parte
11 integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
12 **DOS.UNO)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
13 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos
14 Díaz Casquete, con fecha quince de julio del dos mil
15 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
16 cinco de agosto del dos mil nueve, se constituyó la
17 compañía **ALTAIRTOP S.A.; DOS.DOS)** Mediante Escritura
18 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de
19 Guayaquil, abogado Jorge Vernaza Quevedo, con fecha
20 veintiséis de junio del dos mil doce, e inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil, el veinte de noviembre del dos mil
22 doce; se reformaron los Estatutos Sociales la compañía
23 **ALTAIRTOP S.A.; DOS.TRES)** Mediante Resolución número
24 SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero - dos nueve
25 siete siete siete, emitida por la Superintendencia de
26 Compañías y Valores el trece de noviembre del dos mil
27 catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 quince de diciembre del dos mil catorce, la compañía

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día 16 de julio del 2015, en el local ubicado en 2do. Pasaje 32 NO y calle 18, Lomas Prosperina, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN": la compañía CIRVANE TRADING S.A., propietaria de 799 acciones, debidamente representada mediante carta poder por la señorita abogada María del Carmen Gómez Castro; y, la compañía ADARATOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" propietaria de 1 acción, debidamente representada por su Gerente General, señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PUNTO ÚNICO:** La reactivación de la compañía.- La abogada María del Carmen Gómez Castro actúa como Presidente Ad-Hoc de la junta, y como Secretario, el Gerente General de la compañía, el señor doctor Luis Esteban Gómez Amador quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. La Presidente Ad-Hoc la declara instalada y expresa que una vez superadas las causales que determinaron la disolución de la compañía, ésta se reactive; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven: **PRIMERO:** Reactivar la compañía; y, **SEGUNDO:** Autorizar al señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, para que, como Gerente General y representante legal, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reactivación de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Director de la sesión la declara concluida y la levanta a las 11h30.

Ma. del Carmen Gómez
p. CIRVANE TRADING S.A.
Ab. María del Carmen Gómez Castro
Apoderada


p. ADARATOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
Dr. Luis Esteban Gómez Amador
Gerente General


Dr. Luis Esteban Gómez Amador
Gerente General - Secretario

Ma. del Carmen Gómez
Ab. María del Carmen Gómez Castro
Presidente Ad-Hoc

14 de julio del 2015



Señores
ALTAIRTOP S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio confiero poder y autorización suficientes a favor de la señorita abogada María del Carmen Gómez Castro para que me represente en la Junta General de Accionistas de la compañía ALTAIRTOP S.A., que se celebrará el 16 de julio del 2015 a las 10h00 en el local ubicado en 2do. Pasaje 32 NO y calle 18, Lomas Prosperina para tratar y resolver sobre la reactivación de la compañía.

En consecuencia, en la citada Junta General, la señorita abogada María del Carmen Gómez Castro, queda facultada como mi apoderada especial y ejercerá, con plenas facultades y sin limitación alguna, todos los derechos, incluido el de voto, que me corresponden por las acciones, de las que fuera titular en el capital social de la compañía ALTAIRTOP S.A.

Muy Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Lorefice Lynch'.

p. CIRVANE TRADING S.A.
Carlos Lorefice Lynch

Sworn and subscribed before me, this 14th day of July, 2015, by Carlos Eduardo Lorefice Lynch, who produced Argentinean Passport No. AAB064196 as Identification.

Maria Fernanda Ucros
NOTARY PUBLIC



Guayaquil, 18 de febrero del 2014



Señor doctor
LUIS ESTEBAN GÓMEZ AMADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ALTAIRTOP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el artículo Duodécimo de los mismos. Usted reemplaza al señor Fernando Guido Contreras López, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de septiembre del 2009.

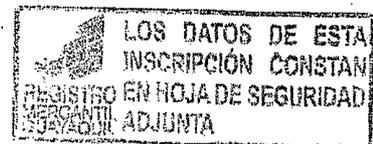
En tal virtud, en su calidad de Gerente General le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La compañía **ALTAIRTOP S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete el 15 de julio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de agosto del 2009.

Muy atentamente,

Wendy Espinoza Delgado
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cédula de ciudadanía es la número 0908965908.
Guayaquil, 18 de febrero del 2014.-

Dr. Luis Esteban Gómez Amador





Registro Mercantil de Guayaquil

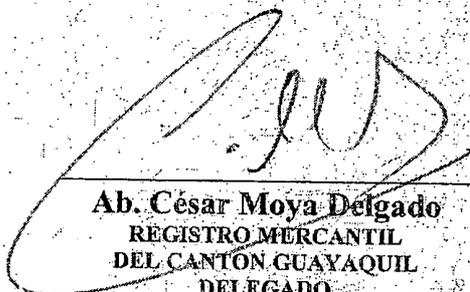
NÚMERO DE REPERTORIO: 7.965
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **ALTAIRTOP S.A.**, a favor de **LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR**, de fojas 8.124 a 8.126, Registro de Nombramientos número 2.519. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7965




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 709487

JMP. IGM. 03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992631503001
RAZON SOCIAL: ALTAIRTOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ AMADOR LUIS ESTEBAN
CONTADOR: HERRERA BURGOS PAOLA MARIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/08/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 05/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1119
Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: PLAZA Piso: 10 Oficina: 1005 Referencia ubicación: ARRIBA DE LAS OFICINAS
DE PORTA Telefono Trabajo: 042566464 Email: leonel_juradodumes@hotmail.com

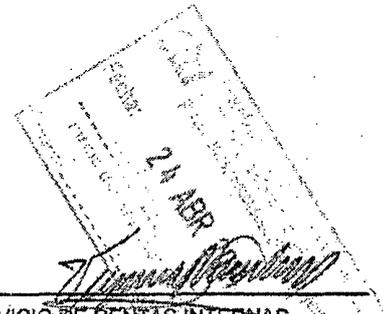
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/04/2014 08:27:34



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



0992631503001

ALTAIRTOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/08/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1119
Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: ARRIBA DE LAS OFICINAS DE PORTA Edificio: PLAZA Piso: 10 Oficina: 1005
Telefono Trabajo: 042566464 Email: leonel_juradodumes@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

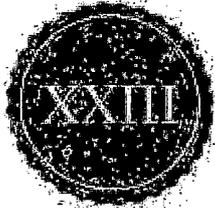


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/04/2014 08:27:34



OTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
KG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA



1 **ALTAIRTOP S.A.**, fue declarada disuelta; **DOS. CUATRO**
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
3 la Compañía, en sesión celebrada el dieciséis de junio de
4 dos mil quince, con el voto unánime de los accionistas que
5 representan el cien por ciento del capital de la Compañía,
6 resolvió reactivar la Compañía y autorizar al representante
7 legal, para que otorgue la escritura pública
8 correspondiente y cumpla el trámite de Ley para
9 perfeccionar las resoluciones de la Junta General de
10 Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los
11 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el doctor
12 LUIS ESTEBAN GÓMEZ AMADOR, por los derechos que
13 representa como Gerente General y representante legal
14 de la compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
15 declara: **UNO.-** Reactivada la Compañía. **CUARTA:** Queda
16 facultada la abogada María del Carmen Gómez Castro
17 con número de registro nueve - dos cero uno uno - cuatro
18 uno, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de
19 manera individual, todas las gestiones necesarias para
20 obtener la aprobación del presente trámite de
21 reactivación. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
22 doctor LUIS ESTEBAN GÓMEZ AMADOR, por los derechos
23 que representa como Gerente General y representante
24 legal de **ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo
25 juramento: Que la compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN**
26 **LIQUIDACIÓN"**, a la presente fecha no ha sido contratista
27 de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de
28 sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Superintendente de Compañías y Valores, mediante oficio
2 circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto
3 doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.-
4 Agregue Usted señora Notaria, las demás cláusulas de
5 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura
6 Pública. **f) Abogada María del Carmen Gómez Castro con**
7 **número de registro nueve - dos cero uno uno - cuatro uno**
8 **del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA**
9 **MINUTA".-** El otorgante ratifica el contenido de la minuta
10 inserta, que queda elevada a Escritura Pública, con los
11 correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta
12 Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a
13 los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto
14 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

15
16 **p. ALTAIRTOP S.A."EN LIQUIDACIÓN"**

17 **R.U.C.: 0992631503001**

18
19
20 **Dr. Luis Esteban Gómez Amador**

21 **C.C # 0908965908**

22 **C.V # 011-0036**

23 **GERENTE GENERAL**

24

25

26

27

28

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACIÓN DE LA**
3 **COMPañÍA ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACION"** Que sello
4 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Agosto
5 del dos mil quince ~~LA NOTARIA.~~

6
7
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA**
2 **TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de la matriz
3 pública de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mí,
5 con fecha dieciséis de Julio del dos mil quince, **TOMO NOTA:** del
6 contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-**
7 **0003893**, de fecha seis de Octubre del dos mil quince, emitida por
8 el **ABOGADO VÍCTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE**
9 **ACTOS SOCIERARIOS Y DISOLUCIÓN**, aprobando la presente
10 escritura, como consta del presente instrumento, Guayaquil, doce
11 de Octubre del dos mil quince.- **LA NOTARIA.-**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000900

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003893, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Granados Larrea, el 06 de Octubre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 16 de Julio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ALTAIRTOP S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de Julio del 2009, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de Octubre del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.724
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003893, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 6 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ALTAIRTOP S.A.**, de fojas **95.069 a 95.091**, Registro Mercantil número **4.671**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51724



Guayaquil, 21 de octubre de 2015

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1262589

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYABU
RECIBIDO
HORA: 17 NOV 2015 16:00
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: Michelle



19
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003893

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029777** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **ALTAIRTOP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 16 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1313 de 5 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ALTAIRTOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 6 OCT 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 135116
T. # 32262-15

